



1700-45

AUTO No.1715

DE FECHA: DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

“POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG en ejercicio de las funciones misionales que le asisten contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado bajo el consecutivo interno No. 8054 del 10 de octubre de 2016, la empresa Concesión Santa Marta – Paraguachon S.A., identificado con NIT N°800.235.278-1, solicitó permiso de aprovechamiento forestal, para la ejecución de actividades de tala, poda, ramajeo y rocería para el mantenimiento rutinario de los árboles ubicados en la carretera Troncal del Caribe, en el tramo comprendido entre Santa Marta y el río Don Diego, jurisdicción del departamento del Magdalena.

Que a través de Auto No. 495 del 05 de junio de 2017 se ordenó el inicio del trámite administrativo ambiental de Aprovechamiento Forestal solicitado por la Concesión Santa Marta - Paraguachon S.A., disponiéndose en el mismo acto la evaluación de la documentación presentada.

Que mediante Resolución No. 1119 del 16 de abril del 2018, se otorgó permiso de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados a la Concesión Santa Marta - Paraguachon S.A., por un volumen de 174,5 m³ para desarrollar actividades de rocería, ramajeo, poda requeridas como mantenimiento rutinario de los árboles ubicados en la ruta 90 – 08 dentro de los márgenes correspondientes al derecho de vía de la carretera Troncal del Caribe, en el tramo comprendido entre Santa Marta – río Don Diego, jurisdicción del departamento del Magdalena.

Que a través de acta suscrita el día 16 de marzo de 2020, por la Técnico Grado 16, adscrita a la Subdirección de Gestión Ambiental, se dejó constancia de la entrega de material vegetal correspondiente a 3000 individuos forestales al Centro de Valoración de Fauna y Flora Silvestre, en cumplimiento de la medida de compensación establecida en el literal **a)** del artículo tercero del acto administrativo de otorgamiento

Que esta Corporación realizó varias visitas de control y seguimiento al permiso otorgado, durante las vigencias 2021 y 2022, determinándose que la empresa venía dando cumplimiento a las obligaciones impuestas, en lo relacionado con la presentación de los informes de cumplimiento ambiental y la ejecución de las actividades de educación ambiental mediante el desarrollo de proyectos específicos de PROCEDA y PRAE en las comunidades del área de influencia del proyecto. Así mismo, se verificó la siembra de 3000 árboles, en las veredas de Machete Pelao, Los Linderos, San Martín y quebrada del Sol,



1700-45

AUTO No.1715

DE FECHA: DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

“POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE”

área de influencia de las rondas hídricas de los ríos Don Diego, Buritaca y Guachaca, área rural del Distrito de Santa Marta.

Que a través de Acto Administrativo No.7192 del 28 de diciembre de 2023, se concedió prórroga al permiso de aprovechamiento forestal otorgado.

Que mediante concepto técnico de fecha 05 de marzo de 2024, emitido por profesional especializada adscrita a la Subdirección de Gestión Ambiental, se dejó constancia del cumplimiento integral de la obligación consistente en la instalación de 30 avisos informativos de prevención para el de fauna silvestre, en el tramo vial Santa Marta – río Don Diego.

Que obra en el expediente el recibo de caja N°2407, mediante el cual se acredita el pago correspondiente a la tasa forestal.

Que, conforme a los informes técnicos emitidos, se determinó el cumplimiento total de las obligaciones impuestas en el acto administrativo No.1119 del 16 de abril de 2018.

Que, en consecuencia, una vez revisado integralmente el expediente, se concluye que las obligaciones establecidas en la Resolución No. 1119 del 16 de abril de 2018, por medio de la cual se otorgó el permiso de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados, fueron cumplidas en su totalidad, razón por la cual procede el cierre y archivo del expediente No. 4766.

Que, en mérito de lo expuesto, el director general, de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, en ejercicio de sus facultades legales,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordénese el archivo definitivo del Expediente No. 4766 correspondiente al permiso de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados, otorgado a la Concesión Santa Marta - Paraguachon S.A.; de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notifíquese personalmente o mediante correo electrónico a la Concesión Santa Marta – Paraguachon S.A., ò quien haga sus veces del archivo ordenado en el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 67 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO No.1715

DE FECHA: DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

“POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE”

ARTÍCULO TERCERO. - Oficiase a la oficina de Gestión de Cobro para lo pertinente

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar el contenido de este acto administrativo en la página Web de Corpamag.

ARTICULO QUINTO. - Remítase copia del presente acto administrativo, a la Procuraduría 13 Judicial II Agrario y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con las disposiciones establecidas en del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO RAFAEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Director General.

Aprobó: Gustavo Pertuz Valdés – Subdirector S.G.A.
Revisó: Maricruz Ferrer Fernández – Coordinadora S.G.A.
Elaboró: Abril Torres – Contratista S.G.A.
Expediente: 4766

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Notificación Auto N° 1715 de 2025

Desde notificaciones@corpamag.gov.co <notificaciones@corpamag.gov.co>

Fecha Mar 10/03/2026 11:01

Para notificaciones@concesionsmrp.com <notificaciones@concesionsmrp.com>

 1 archivo adjunto (1 MB)

Auto N° 1715 de 2025.pdf;

Señor@

FABIAN SALAS CALLEJAS

Representante Legal

CONCESIÓN SANTA MARTA PARAGUACHON S.A.

Ref.: **Notificación Auto N° 1715** de fecha 19/12/2025. Expediente: 4766.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se "Ordena el archivo definitivo del expediente N° 4766", indicándole que contra el mismo no procede recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 2024118000464 de fecha 18/01/2024

--

Sin otro en particular,

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext 168



Corporación Autónoma
Regional del Magdalena

Avenida del Libertador 32 - 201
Sede Principal Santa Marta
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200


www.corpamag.gov.co